

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Octubre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 18988 - 2021.-

Viña del Mar, 25 de Octubre de 2021.-



123456866733
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456866733.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456866733>.- .-

CUR Nro: F4791-123456866733.-

SIC

REPERTORIO N°18988/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "PARTICIPA CON GUALLARAUCO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL (P. VARAS - P. MONTT)"

Hoy, veintidós de octubre de dos mil veinte, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA CON GUALLARAUCO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL (P. VARAS - P. MONTT)"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



Pag: 2/9



Certificado Nº 123456866733 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



(Handwritten signature in blue ink)

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

NG

Uno 1

BOLETAN N° 19188-
94 18.500.-

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO

“PARTICIPA CON GUALLARAUCO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL (P. VARAS - P. MONTT)”

1. ORGANIZADOR.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, también, el “**Organizador**”), ha organizado un concurso denominado “**PARTICIPA CON GUALLARAUCO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL (P. VARAS - P. MONTT)**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.micoca-cola.cl en las comunas indicadas en la cláusula Séptima, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras superiores a \$20.000 (veinte mil pesos chilenos) a través del sitio web del Organizador www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”), y que en su compra haya al menos 1 (un) producto de la marca Guallarauco en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante los “**Empaques Participantes**”), concursarán automáticamente en el sorteo de un set de cristalería Guallarauco (en adelante el “**Premio**”), según la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente.

Al respecto, se debe tener en consideración el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las compras superiores a \$20.000 (veinte mil pesos) deben estar asociadas a una boleta, y no a un conjunto de boletas.
- Los participantes solo podrán ganar 1 (una) vez el Premio. Luego, no podrán seguir participando en el Concurso.
- El Concurso aplica únicamente a las compras realizadas en el Sitio Web, que sean despachadas a las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, según se detalla en la cláusula Séptima siguiente.
- Solo podrán participar las personas que cumplan con los requisitos indicados en estas Bases, especialmente en lo referente a la cláusula Sexta.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes autorizan al Organizador a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

El Premio consistirá en 1 (un) set de cristalería Guallarauco, que incluye 1 (un) jarrón con logo Guallarauco de 25 centímetros de alto por 7 centímetros de diámetro, cuya capacidad es de 1 litro, más 6 (seis) vasos London de 400cc cada uno, con logo Guallarauco, cuyas medidas son 13,5 centímetros de alto por 8 centímetros de diámetro.

El valor comercial referencial del Premio es de \$19.990 (diecinueve mil novecientos noventa pesos chilenos) más IVA.

En total, el Organizador ha destinado la cantidad de 10 (diez) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente, canjeándose 5 (cinco) de ellos, de acuerdo a las compras realizadas en el Sitio Web a ser despachadas en la comuna de Puerto Varas y los 5 (cinco) restantes, conforme a las compras realizadas en el Sitio Web a ser despachadas en la comuna de Puerto Montt.

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456866733
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Concurso, los Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éste por parte de los consumidores durante la vigencia de la Concurso.

Se deja expresa constancia por el Organizador que:

- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio quedará en manos del Organizador, pudiendo disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia.
- El Organizador no es responsable de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras superiores a \$20.000 (veinte mil pesos chilenos) que se realicen en el Sitio Web a ser despachadas en las comunas de Puerto Varas y Puerto Montt, durante la vigencia del Concurso, se sorteará entre el 26 de noviembre de 2021 y el 3 de diciembre de 2021, 5 (cinco) Premios para cada comuna señalada, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 10 (diez) ganadores, 5 (cinco) para la comuna de Puerto Varas, y 5 (cinco) para la comuna de Puerto Montt.

El Organizador informará telefónicamente y/o por correo electrónico al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los productos en el Sitio Web, que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte del Organizador, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. El Organizador no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables al Organizador.

Será requisito indispensable para que el Organizador haga entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre las 00:00:00 del 25 de octubre de 2021 y las 23:59:59 del 25 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador decida extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte del Organizador.



6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes del Organizador y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. COMUNAS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente a las compras realizadas para ser despachadas en las comunas de Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Premios en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución del Organizador, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones del Organizador que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. PUBLICIDAD.

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456866733
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Los consumidores que participen del Concurso por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya al Organizador, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección del Organizador, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

El Organizador deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para el Organizador y lo libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

El Organizador no se hará responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación con el Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-

¡DISFRUTA LA FRUTA!

Por compras sobre \$20.000 en el sitio que incluya algún producto Guallarauco

Participa por un set de cristalería

[Ver más](#)

*Vigencia hasta 25/11/2021

[Términos y Condiciones](#)

PARTICIPA POR UN SET DE CRISTALERÍA

GUALLARAUCO

VASOS x6

1 JARRO

Desde el 25 octubre al 25 de noviembre 2021. Por compras sobre \$20.000 que incluya algún producto/s Guallarauco participa por el sorteo de 1 set de cristalería Guallarauco que contiene: 1 jarro de 1 Litro + 6 vasos London de 400 cm3 con Logo Guallarauco.

*Concurso válido solo para Puerto Montt y Puerto Varas



ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K (en adelante el "**Organizador**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA CON GUALLARAUCO EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL (P. VARAS - P. MONTT)**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2021.
- Que, el Organizador nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto al Organizador, junto con los daños y perjuicios, aceptando que el Organizador podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente del Organizador, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera del Organizador, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma



PROTOCOLIZADO CON ESTE FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 18988
VIÑA DEL MAR 22-10-2021

